



El progreso  
es de todos

Mincomercio



## **DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

**Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones  
Oficina Sistemas de Información**

**GUÍA DE INTEROPERABILIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE VISTO  
BUENO ANTE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene destinando esfuerzos para la facilitar y agilizar la gestión de las solicitudes de importación con las diferentes entidades que hacen parte de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE. Para este fin, se han desarrollado e implementado soluciones para la validación de solicitudes en el módulo de VUCE-importaciones, permitiendo a las agencias o importadores diligenciar la información de sus productos de manera más precisa y así obtener la respuesta de su trámite en menor tiempo.

En tal sentido, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** (en adelante MinCIT) y el **Servicio Geológico Colombiano** (en adelante SGC) han puesto a disposición de la comunidad en general, una nueva solución tecnológica que permite la interoperabilidad e integración de los sistemas de información involucrados en el proceso de importación de productos que contienen Materiales Radiactivos.

La presente guía tiene como objetivo socializar los elementos más importantes del proceso de interoperabilidad entre los sistemas de información VUCE del MinCIT y XUE del SGC para agilizar la elaboración de los respectivos registros y licencias de importación y la solicitud de vistos buenos. Se especifican los ajustes realizados al componente de importaciones de la VUCE, en relación con los nuevos apartados y campos agregados sobre el formulario de presentación de la solicitud.

Esta solución permite la consulta y validación de la información diligenciada por un usuario importador en el curso del trámite de la solicitud de importación ante la VUCE, con este fin se confrontan de manera automática los datos de los productos objeto de importación (Cantidad, fabricante, modelo o referencia, radionúclido, actividad radiactiva, entre otros) respecto a las capacidades autorizadas descritas en el permiso previo emitido por el SGC.

Como resultado del proceso de interoperabilidad, se minimizan los tiempos requeridos para resolver una solicitud y se optimizan los recursos requeridos para la emisión de vistos buenos en el proceso de importación de materiales radiactivos o de productos que contengan Materiales Radiactivos.

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	Pág. 4
2	PROPÓSITO.....	Pág. 4
3	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO.....	Pág. 4
4	DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE FUENTES RADIATIVAS NO EXENTAS.....	Pág. 5
5	CONSIDERACIONES GENERALES.....	Pág. 6
6	REQUISITOS... ..	Pág. 6
7	PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN DIRIGIDO AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO .....	Pág. 7
8	INTEROPERABILIDAD.....	Pág. 32



## 1 OBJETIVO

Orientar a las agencias e importadores sobre el diligenciamiento de los campos requeridos para el proceso de interoperabilidad entre el aplicativo VUCE 2.0 de la VUCE con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) para el trámite del visto bueno de los registros y licencias de importación, cuya información le va a permitir obtener una respuesta del trámite en un menor tiempo.

## 2 PROPÓSITO

El propósito de este documento es describir los apartes y campos nuevos a diligenciar, cuando la solicitud de importación debe ser revisada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC).

## 3 PRESENTACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

El Servicio Geológico Colombiano (SGC), es la entidad delegada por el Ministerio de Minas y Energía, para autorizar la importación de materiales radiactivos al país: para fines industriales, médicos, de investigación o de cualquier otro orden. Para ello, el SGC verifica el cumplimiento de los requisitos para adelantar el trámite de la solicitud de Licencia de Importación de Materiales Radiactivos, que se encuentran establecidos en la Resolución 18-1419 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía - MME.

De igual forma, el importador debe tener en cuenta lo contemplado en el Decreto No. 0925 de 2013 del Ministerio de Comercio Exterior, el cual establece entre otros:

- Que las solicitudes de registro y de licencia de importación, así como sus modificaciones y cancelaciones, se presentarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE –.” Art. 2° Presentación de solicitudes.



- Que en la importación de materiales radiactivos, se requiere para la autorización de la solicitud de registro de importación ante la VUCE, permiso o autorización concedida previamente por parte de la autoridad competente (en este caso el Servicio Geológico Colombiano) mediante Licencia de Importación de Materiales Radiactivos. Art. 25° Requisitos, permisos y autorizaciones.

Por lo anterior, el importador debe:

- Una vez obtenida la Licencia de importación de materiales radiactivos, otorgada por el Servicio Geológico Colombiano, iniciar el trámite de registro o licencia de importación a través de la VUCE. Se debe realizar adjuntando la Licencia (Ficha Técnica) solo en los casos que el usuario no haya ingresado información a nivel de permisos para el producto a importar.

#### 4 DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE FUENTES RADIATIVAS NO EXENTAS

**Materiales Radiactivos:** Por materiales radiactivos, se entenderá todo material que contenga radionucleidos en los casos que tanto la concentración de actividad como la actividad total de la remesa excedan los valores especificados en los artículos 20 al 25 de la resolución 18 1682 emitida por el Ministerio de Minas y Energía.

**Tipo de fuente:** Generador de radionúclidos, fuente radiactiva, equipos manufacturados con material radiactivo, en cantidades no exentas u otro material radiactivo objeto de la importación.

**Fabricante:** Productor de la fuente radiactiva. Para el caso de fuentes selladas y generadores de radionúclidos, quien aparece en el certificado de la fuente o generador.

**Modelo o referencia:** Código o número de identificación de la línea del producto, establecido por el fabricante.



**Radionúclido:** Forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se desintegra y se vuelve más estable. Los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir artificialmente.

**Actividad (Actividad radiactiva):** Magnitud física que mide el número de transformaciones espontáneas ocurridas en una sustancia por unidad de tiempo. La unidad medida es el becquerel (Bq).

## 5 CONSIDERACIONES GENERALES

**Antes de iniciar con la solicitud, tenga en cuenta que:**

El alcance de esta guía incluye la *importación de fuentes radiactivas no exentas*, las cuales, requieren de visto bueno previo por parte del Servicio Geológico Colombiano (SGC).

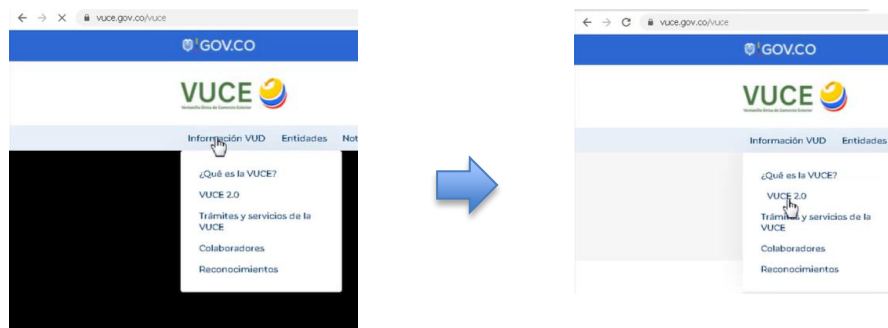
El proceso de interoperabilidad depende de la información que el usuario ingresa en la sección de “**Permisos**” de la VUCE, en donde se debe registrar la información de los productos objeto de importación, tal como se muestra en el documento de **permiso previo** (Licencia de importación de Materiales Radiactivos) emitido por el Servicio Geológico Colombiano (SGC).

Si presenta algún inconveniente o inconsistencia, o si tiene dudas de cómo diligenciar el registro de importación para los requisitos referidos en esta guía, se podrá contactar con el Servicio Geológico Colombiano al correo electrónico [licenciamientoycontrol@sgc.gov.co](mailto:licenciamientoycontrol@sgc.gov.co), reportando la situación y adjuntando la información detallada.

## 6 REQUISITOS

- Contar con un usuario y contraseña de autenticación, necesarios para acceder a los módulos de la VUCE.
- Para el diligenciamiento de la solicitud de importación, carga masiva e instructivo de pago entre otros, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha dispuesto en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, los documentos que soportan la interacción con el sistema.

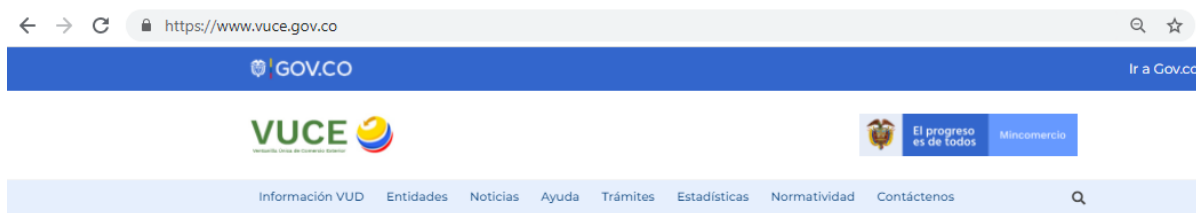
El enlace es: <https://www.vuce.gov.co/vuce/vuce-2-0>



## 7 PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN DIRIGIDO PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A continuación, se presentan los pantallazos que muestran los pasos a seguir para acceder al módulo de importaciones VUCE 2.0 con un usuario y clave que se asignaron en el momento de la creación.

7.1 Ingresar al Portal Web de la VUCE en el siguiente enlace: <https://www.vuce.gov.co/>



7.2 Después de ingresar al Portal Web, en la parte inferior se localiza el “módulo de importaciones VUCE 2.0” representado con la siguiente imagen:



## Importaciones VUCE 2.0

Para acceder, debe dar clic sobre la imagen o en el texto: “Importaciones VUCE 2.0”.  
Con esta acción, se despliega la siguiente ventana:

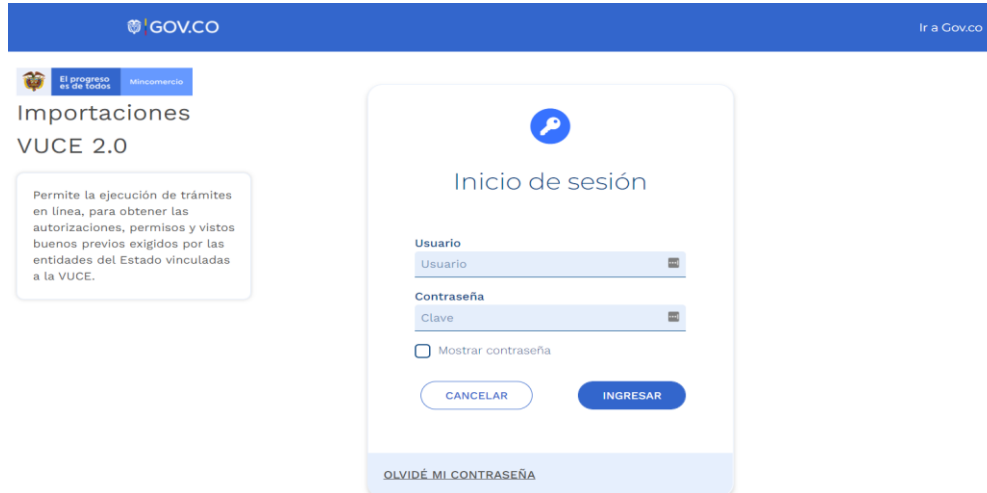


Luego se debe dar clic en el botón:

[IR A IMPORTACIONES VUCE 2.0](#)

Con esta acción se despliega la siguiente pantalla de datos:





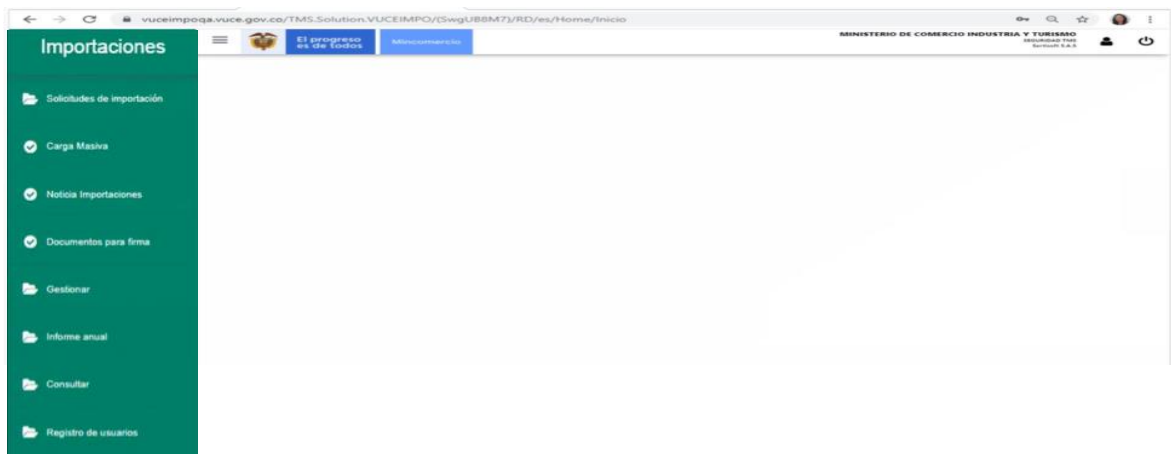
En esta pantalla se debe autenticar, es decir, debe digitar el usuario y la contraseña que lo identifica como tal para acceder al módulo “Importaciones VUCE 2.0”.

Seguido debe dar clic en el botón:



7.3 Al ingresar al módulo “Importaciones VUCE 2.0”, se despliega la siguiente ventana.

En la parte izquierda de la pantalla se visualiza una franja con las diferentes funcionalidades disponibles en el aplicativo.



El sistema dispone de **dos funcionalidades** para la creación de la solicitud – Diligenciamiento web:

### “Solicitud de Importación”



OPCIÓN 1: Permite el diligenciamiento de en línea, es decir, paso a paso la información de cada registro.

### “Carga Masiva”

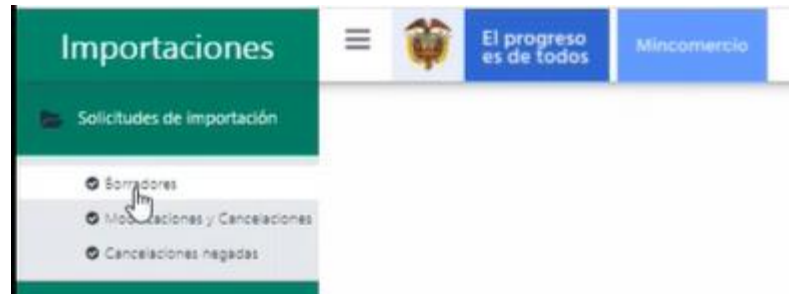


OPCIÓN 2: Permite el cargue de varios archivos, con toda la información requerida. De manera anticipada es preparado por el usuario, para su cargue debe estar en formato xml.

### 7.3.1 Opción 1 – Solicitudes de importación

A continuación se describe la funcionalidad “Solicitudes de importación”:

Se da clic en la opción “Solicitudes de importación”. Con esta acción se despliegan las opciones de este submenú. En este punto, se da clic sobre la palabra “Borradores”:



Después de esta acción, se despliega una ventana donde se visualizan en forma de tabla o lista, las solicitudes procesadas mediante este mecanismo. Si es el primer borrador solo se visualiza el encabezado de la tabla:



Para generar una solicitud borrador se debe dar clic en el botón “Nuevo Borrador”:



Después de esta acción, se despliega la siguiente ventana:

Los campos de esta ventana son:

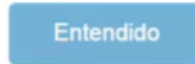
<u>Campos</u>	<u>Descripción</u>
Nombre	Es un campo de texto. Se ingresa la denominación con que se identifica el trámite a realizar por parte del usuario.
Tipo de Licencia	En este campo se selecciona la opción: "Creación"

Después de escribir el nombre y seleccionar el tipo de licencia, se da clic en el botón "Guardar".

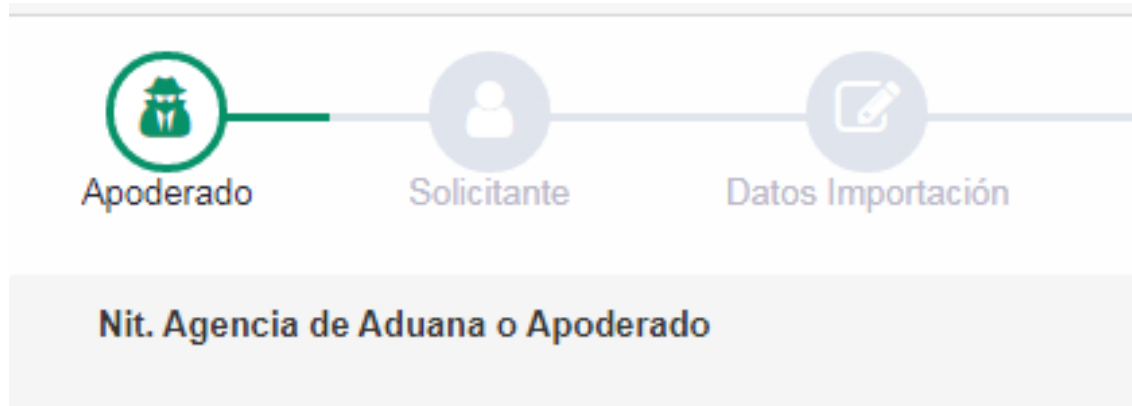
Con esta acción se presenta en pantalla el siguiente mensaje "Creación Realizada Exitosamente", el cual confirma la generación del borrador asignando un número de identificación automático.



Se da clic en la palabra “Entendido” para continuar con el proceso.



Como paso siguiente se visualiza en pantalla la información de esta manera:



El inicio de la solicitud se relaciona con el “**apoderado**” que hace referencia al Agente aduanero que representa al importador o en su defecto a la empresa que sea usuaria de la plataforma.

Cada imagen representa una a una las pantallas en el siguiente orden:



<u>Pantalla</u>	<u>Campo e información que se visualiza</u>
<p>“Apoderado”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nit Agencia de Aduanas o Apoderado.</li> <li>• Razón Social.</li> <li>• Representante Legal.</li> <li>• Ciudad.</li> <li>• Dirección.</li> <li>• Teléfono.</li> </ul>

“Solicitante”



- Nit del Importador (Este campo es de selección. Al momento de realizar la selección se presenta en pantalla los datos del resto de campos listados).
- Nombre del Importador.
- Representante Legal.
- Ciudad.
- Dirección.
- Teléfono.

*El usuario debe seleccionar el **Nit del importador** (con código de verificación, sin puntos, espacios o caracteres especiales) de la empresa a cargo de la importación y que para efectos del proceso que nos ocupa **debe ser el mismo titular del permiso previo expedido por el SGC.***

Nit del Importador

Nombre del Importador

En esta sección se pregunta si la importación requiere hacerse a través de FNE, INDUMIL u otra empresa autorizada. Se elige la opción “No”

No  Si

“Datos Importación”



- Régimen:
  - Libre.  Previa
  - Previa.
- Clase de Importación:
  - Pública.  Privada  Mixta
  - Privada.
  - Mixta.
- Estado de la mercancía:
  - Nueva.

- Aplica Cupo autorizado por MinCIT.  No  Si
- Aplica Cupo por Otra Entidad.  No  Si
- Opcional
- País de Compra.
- Medio de Transporte.
- Puerto de Embarque.
- Plan Vallejo:
  - No  Si
  - Si
- Aduana.
- Consignatario.
- Exportador.

- Ciudad.
- Reembolsable:
  - No
  - Si

“Solicitudes Especiales”



Según el tipo de solicitud de importación que se haya escogido en la pantalla “Apoderado” - “Datos importación”:

“Datos Importación”

- Régimen:
  - Libre.
  - Previa.

En esta pantalla de “Solicitudes Especiales” se despliega la lista de especificaciones que aplica para el tipo de solicitud de importación escogida.

El usuario podrá seleccionar los campos que considere necesarios tal y como se hace actualmente.

La imagen muestra una barra de navegación con los siguientes ítems: Apoderado, Solicitante, Datos Importación, **Solicitudes Especiales** (destacado con un recuadro rojo), Sub Partidas, Vistos Buenos, Anexos.

Debajo de la barra, se muestra una lista de especificaciones con casillas de verificación:

Solicitudes Especiales	
Exclusión de IVA	<input type="checkbox"/>
Excepción a reglamento técnico SIC	<input type="checkbox"/>
Exclusión a reglamento técnico -SIC	<input type="checkbox"/>
Finalización regimen de importación temporal	<input type="checkbox"/>
Inicio regimen de importación temporal	<input type="checkbox"/>
Legalización o corrección de mercancía nacionalizada	<input type="checkbox"/>
Medicamentos vitales no disponibles	<input type="checkbox"/>
Preferencia arancelaria por acuerdo comercial	<input type="checkbox"/>

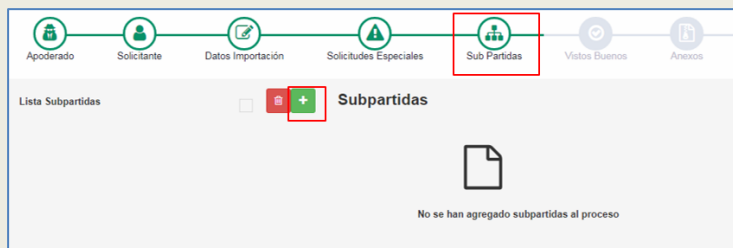
“SubPartidas”



• **Lista Subpartidas**

Las subpartidas que correspondan a la circular vigente





En el paso “Subpartidas” en el ícono “+” se deberá seleccionar la subpartida por la cual se clasifica la mercancía a importar, indicando la unidad de medida de esta, y dar en clic en “agregar”.



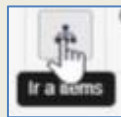
Se presenta en pantalla la siguiente ventana:

Se diligencia los campos según corresponde:

Campo	Descripción
Consultar Subpartida por:	Presenta dos opciones: <input checked="" type="radio"/> Referencia <input type="radio"/> Descripción    Referencia <input type="radio"/> Referencia <input checked="" type="radio"/> Descripción    Descripción
Referencia Subpartida	Campo de selección. 

	Debe ser una subpartida por la cual se clasifica la mercancía a importar.
Unidad de medida	<p>Campo de selección. Ejemplo:</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; display: inline-block;">Unidades o artículos x</div> <p>Después de seleccionar la unidad de medida que corresponde se da clic en el botón "Agregar"</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; display: inline-block; background-color: #4a86e8; color: white; border-radius: 5px;">Agregar</div>

Una vez se selecciona la subpartida (ejemplo: Reactores Nucleares), se procede a agregar el producto. Para ello, se da clic en esta imagen:



Con esta acción se despliegan en pantalla los siguientes campos:

✔ Subpartida: 8401400000

✔ Campos comunes para todos los items

Items

En el siguiente paso se agregarán los ítems correspondientes a dicha subpartida dando clic en el ícono "+".



Apoderado
Solicitante
Datos Importación
Solicitudes Especiales
Sub Partidas

Lista Subpartidas

- Subpartida 1
- Subpartida 2

✔ Subpartida: 8401400000

✔ Campos comunes para todos los items

Items

Con esta acción se despliega una ventana en la cual se debe ingresar la siguiente información: cantidad<sup>1</sup>, valor, país de origen, descripción entre otras.

En cuanto a la descripción de la mercancía casilla 34 del registro o solicitud de importación, el interesado deberá diligenciar la información detallada del producto y si no es condirea necesario, no debe incluir la información de permisos que registre en dichos campos.

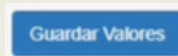
Esta ventana tiene los siguientes campos:

<i>Campo</i>	<i>Descripción</i>
Cantidad	Es la cantidad de producto a importar y debe corresponder a la unidad de medida de la subpartida.

<sup>1</sup> Tenga en cuenta que para el caso de la importación de fuentes radiactivas no exentas, las cantidades se deben diligenciar en términos de “Unidades”.

Valor Unitario	Es el precio UNITARIO del producto a importar.
Países de Origen	Campo de selección. El sistema despliega los países para facilitar la búsqueda del país de origen del producto a importar.
Descripción	Descripción detallada del producto definido por el importador o la Agencia.

Después de diligenciar los campos de la ventana “Agregar item” se da clic en el botón “Guardar Valores”

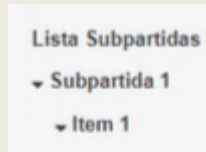


Con esta acción se visualiza la siguiente información en pantalla:

Subpartida: 8401400000				
Campos comunes para todos los items				
Items				
1	Cantidad: 1250.00000000 Unidades o artículos	Valor Unitario: 23.63000000	País(es) de Origen: ANDORRA	País(es) de Remanufactura:
	Descripción: prueba			
	Exclusivo de Vehiculos	No	Fecha Fabricación	2022/01/01
	Material CKD	No	Año modelo vehiculo	

En la interoperabilidad **se validará únicamente la información que se incluya en la pestaña de permisos**, para ello debe seleccionar “ir a permisos ”, de la siguiente manera:

*En el lado izquierdo de la pantalla se lista en cascada la información registrada: Ejemplo:*



Con esta presentación el usuario puede acceder fácilmente dando clic sobre la información que desea visualizar.

En el lado derecho se presenta de la siguiente forma:

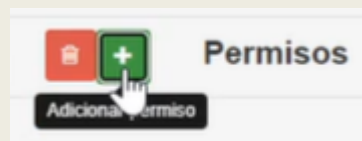
Subpartida: 8401400000				
Campos comunes para todos los items				
Items	Cantidad:	Valor Unitario:	País(es) de Origen:	País(es) de Remanufactura:
1	1250.00000000 Unidades o artículos	23.63000000	AND-CRRA	
Descripción: prueba				
<input type="checkbox"/>	Exclusivo de Vehículos	No	Fecha Fabricación	2022/01/01
<input type="checkbox"/>	Material CKD	No	Año modelo vehículo	

En esta pantalla se debe dar clic sobre la imagen:



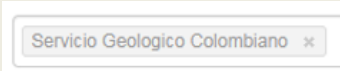
Con esta acción se habilita la opción **“Permisos”**:

Se da clic en el botón “+”



Al dar clic en el ícono “+” de la sección de permisos, se despliega la siguiente ventana de **“Crear Permiso”**, en la cual se deberá diligenciar cada una de las casillas, según sea el caso:

Esta ventana tiene los siguientes campos:

<i>Campo</i>	<i>Descripción</i>
<b>No Tipo Documento</b>	Es el número del permiso previo emitido por SGC. Se debe digitar el número conforme a la asignación efectuada por la entidad. <b>ACLARACIÓN:</b> En este campo únicamente se puede digitar <b>un solo número por permiso.</b>
<b>Entidad de Visto Bueno que otorga el permiso</b>	Campo de selección. Se debe seleccionar la entidad “Servicio Geológico Colombiano”   Al efectuar la selección de la entidad se habilitan en el aparte de “ <i>Requerimientos Adicionales</i> ” un conjunto de campos para su diligenciamiento, los cuales serán detallados en esta sección.

Tipo de Documento	<p>Campo de selección.</p> <p>Se debe seleccionar el documento requisitos del material radiactivo, según el producto a importar. Para el ejemplo la opción seleccionada es “Licencia de Importación de Materiales radiactivos (LIMR)”</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: fit-content;">Licencia de importación de material radiactivo (LIMR) x</div>
Fecha Expedición	<p>Campo de selección o editable siempre que se digite en el formato indicado. Tiene formato Año – Mes – Día (AAAA-MM-DD). Corresponde a la fecha de expedición del documento seleccionado en el campo “Tipo de Documento”.</p>
Fecha Vigencia	<p>Campo de selección o editable siempre que se digite en el formato indicado. Tiene formato Año – Mes – Día (AAAA-MM-DD).</p> <p>Corresponde a la fecha final de de la vigencia indicada en el campo “Tipo de Documento”.</p>

**Recuerde que:** Los registros no tienen límite de subpartidas o items. Se debe registrar un único permiso previo para cada producto objeto de importación.

### **APARTE - “Requerimientos Adicionales”**

Este aparte se habilita y despliega en pantalla cuando se selecciona la Entidad de Visto Bueno que otorga el Permiso.

Para llevar a cabo la **interoperabilidad** es necesario que la agencia o el importador diligencie todos los campos de este aparte con la información de cada campo.

Requerimientos Adicionales

\* Tipo fuente

\* Fabricante

\* Radionúclido

\* Unidad

\* Modelo o referencia

\* Actividad

[Guardar Valores](#)

Los siguientes campos corresponden al aparte de los “Requerimientos Adicionales”:

<i>Campo</i>	<i>Descripción</i>
<b>Tipo de fuente</b>	Campo de Selección Corresponde a la lista de selección del tipo de fuente de radiación objeto de la importación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuente sellada</li> <li>- Fuente no sellada</li> <li>- Generador de radionúclidos.</li> </ul>
<b>Fabricante</b>	Campo de Selección. Corresponde a la lista de selección de los productores de fuentes radiactivas filtrados según el tipo de fuente seleccionado en el campo anterior. Entre otros: QSA Global Inc., Siemens Medical Solutions, Curium.
<b>Modelo o referencia</b>	Campo de Selección. Corresponde a la lista de selección múltiple de los Materiales radiactivos asociados al Fabricante y Modelo o referencia seleccionados previamente.



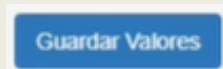
	Entre otros: Cobalto-60, Cesio-137, Tecnecio-99m, Yodo-131.
<b>Radionúclido</b>	Campo de Selección. Lista de selección múltiple de los Materiales Radiactivos asociados al Fabricante y Modelo o referencia seleccionados previamente. Entre otros: CDC.CY13, X11/1.
<b>Unidad</b>	Campo de Selección. Corresponde a la lista de selección donde se presentan los múltiplos de la unidad del Sistema Internacional (SI) en la que se mide la magnitud física de actividad (Radiactiva).  Entre otros: becquerel (Bq), kilo-becquerel (kBq), mega-becquerel (MBq).
<b>Actividad</b>	Campo de texto número (decimal), el cual en conjunto con el campo anexo (Unidad) de esta ventana, describen la actividad radiactiva de fuente objeto de importación, a la fecha de la importación.

Se aclara que los campos del aparte “Requerimientos Adicionales”, el sistema realiza el precargue de información suministrada a través de un servicio de interoperabilidad entre VUCE 2.0 y el Sistema del Servicio Geológico Colombiano (SGC).

Este servicio se va a ejecutar con una periodicidad definida por las partes para garantizar la actualización de la información, de los permisos otorgados por la entidad

y los cargues de datos que se disponen en el sistema para su selección.

Al finalizar el diligenciamiento de esta ventana, se debe dar clic en el botón “*Guardar Valores*”



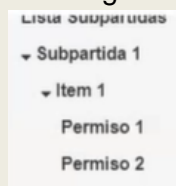
Después de esta acción, se visualiza en pantalla la información del Permiso.

Se pueden adicionar tantos permisos como se tenga para el producto objeto de evaluación por parte de la entidad.

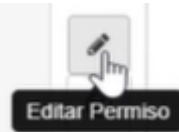
Si se requiere adicionar otro permiso con la información similar a la del permiso diligenciado, el sistema provee la opción de duplicar el permiso. Se da clic en la imagen:



Con esta acción se genera un nuevo permiso que se visualiza en pantalla de la siguiente forma:



Posteriormente se da clic en la imagen:



Con esta acción se presenta la ventana “Editar Permiso”, la cual incluye la información del permiso duplicado para realizar la respectiva modificación según corresponda.

Esta funcionalidad de duplicación permite adicionar tantas subpartidas como Productos requieran.

“Vistos Buenos”



Aparece el siguiente título: “Entidades sugeridas a partir de las subpartidas seleccionadas” y se visualiza lo siguiente:

La solicitud debe ir al Servicio Geológico Colombiano.

Debajo aparece otro título “Entidades Adicionales” y se activa un campo de selección así:

En este punto el usuario procede a la radicación y se ejecuta el proceso de evaluación a conformidad.

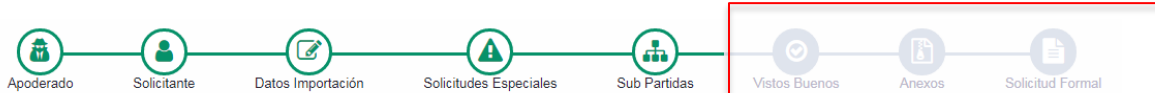
“Anexos”

Son seleccionados dependiendo de los requisitos exigidos por cada entidad.

“Solicitud Formato”

Pueden ser PDF o archivos comprimidos.

**ACLARACIÓN:** En las etapas posterior al de Sub Partidas, el usuario debe continuar con el diligenciamiento de la solicitud de manera habitual:






**NOTA:** En el aparte de la pantalla de “Anexos” se habilita la opción de cargue de documentos según corresponda. Para efectos de interoperabilidad, el servicio de información que validará la entidad es el indicado por parte del usuario en el aparte de “**Permisos**”.

Adicionalmente, para los productos que no tengan un permiso previo, es obligatorio que el usuario anexe la Ficha Técnica y/o de seguridad en el aparte de “Anexos”.

El proceso **finaliza** cuando el usuario radica y se realice el pago de la solicitud.

Para mayor información sobre el proceso de diligenciamiento de la solicitud de importación, el usuario puede consultar la “**Guía práctica sobre el diligenciamiento de la solicitud de licencia y registro de importación**”. Los aspectos inherentes a la **interoperabilidad**, se incluyen en el presente documento.

Los botones localizados en la esquina inferior derecha, permiten las siguientes acciones:

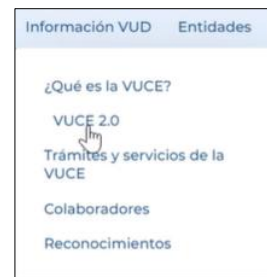
	<p>Con los botones “Anterior” y “Siguiente” el usuario puede desplazarse entre las pantallas que visualizan los diferentes apartes del Borrador de la Solicitud.</p> <p>Se visualiza resaltado de color verde la imagen que identifica la sección que se está diligenciando en la solicitud, como se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Para el caso de ejemplo, se muestra la pantalla que contiene la información del “Apoderado”.</p>
	<p>Al dar clic en este botón, se guarda la información que se ingresa o selecciona en cada uno de los campos disponibles, por cada pantalla que muestra el aparte del Borrador de la Solicitud.</p>

### 7.3.2 Opción 2 - Carga Masiva

Para hacer uso de esta funcionalidad es necesario que se tenga en cuenta los lineamientos establecidos que aplican para la estructura del archivo en formato XML, el cual es generado por el sistema, según el procedimiento establecido.

Para mayor información en el debido uso de esta funcionalidad, se sugiere consultar el siguiente enlace / aparte “CARGA MASIVA” sobre los documentos relacionados:

<https://www.vuce.gov.co/vuce/vuce-2-0>



**ACLARACIÓN:** Tener en cuenta que para que sean objeto de interoperabilidad, es necesario que los sistemas de información propios de las Agencias e Importadores, cuenten con la actualización de datos en sus sistemas con la tabla que les suministra VUCE a través de un FTPs o archivo zip y asegurarse que cumplen con los parámetros indicados en el presente documento, según las especificaciones dispuestas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la identificación de los productos de material radiactivo. Lo anterior, permitirá que la respuesta de su trámite, se obtenga en menor tiempo.

Para acceder a la estructura de archivo en formato XML, se deberán seguir las indicaciones dispuestas en este enlace <https://www.vuce.gov.co/vuce/media/docs/2021/pdf/guia-externa-codigos-camposespeciales9oct2021.pdf>.

Para realizar el cargue del archivo XML en el aplicativo de importaciones VUCE 2.0, se accede a la pantalla principal y se da clic en la opción “Carga Masiva” como se muestra en el [numeral 4.3](#) del presente documento.

Con esta acción se despliega y visualiza la siguiente pantalla:

Carga masiva de anexos

Borrador de licencia

Desea cargar anexos no obligatorios a este borrador?

Señor usuario, en caso de haber diligenciado en el XML a nivel de permisos la entidad SIC y la subpartida no está relacionada con esta entidad por la circular 37, usted debe adicionarla en la sección de vistos buenos.

Mostrar  registros

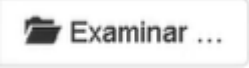
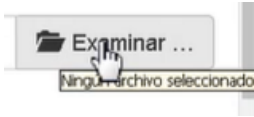

Buscar:

#	Tipo	Creado	Estado	Contenido	Procesado	Resultado	Administración
---	------	--------	--------	-----------	-----------	-----------	----------------

En el campo “Borrador de licencia” se realiza el cargue del archivo como se indica a continuación:

Borrador de licencia

Los botones disponibles en esta pantalla son:

<p>Examinar ...</p> 	<p>Al dar clic en el botón “Examinar ...” se despliega una ventana de búsqueda local en el equipo de cómputo para acceder al archivo en formato XML requerido.</p>  <p>Con esta acción se procede a seleccionar y cargar los datos del archivo en el sistema.</p>
	<p>Se da clic en este botón de “Cargar” después de haber seleccionado el archivo en formato XML como se indica en el punto anterior.</p>

	<p>El sistema realiza la validación de los datos contenidos en el archivo, cuyo resultado es desplegado en la parte inferior de la pantalla.</p>				
<p>Parte inferior de la Pantalla (Lista)</p>	<p>El resultado de la validación es cargado en pantalla y se visualiza en los íconos rojo, amarillo o verde dependiendo del resultado de la validación de información realizada por el sistema para el archivo XML cargado en el sistema.</p> <p>Arriba del listado presentado en pantalla, se muestran los siguientes campos:</p> <table border="1" data-bbox="597 667 1409 947"> <tr> <td data-bbox="597 667 889 772"> <p>Mostrar <input type="text" value="25"/> registros</p> </td> <td data-bbox="889 667 1409 772"> <p>Muestra el número total de registros del archivo XML cargado.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 772 889 947"> <p>Buscar: <input type="text"/></p> </td> <td data-bbox="889 772 1409 947"> <p>En este campo es posible digitar el Número del registro (columna "#") el cual permite ejecutar la búsqueda para acceder a un registro en particular.</p> </td> </tr> </table> <p>Para más información pueden consultar los instructivos publicados en el Portal Web de la VUCE - menú "Información VUD".</p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Información VUD</a></p>	<p>Mostrar <input type="text" value="25"/> registros</p>	<p>Muestra el número total de registros del archivo XML cargado.</p>	<p>Buscar: <input type="text"/></p>	<p>En este campo es posible digitar el Número del registro (columna "#") el cual permite ejecutar la búsqueda para acceder a un registro en particular.</p>
<p>Mostrar <input type="text" value="25"/> registros</p>	<p>Muestra el número total de registros del archivo XML cargado.</p>				
<p>Buscar: <input type="text"/></p>	<p>En este campo es posible digitar el Número del registro (columna "#") el cual permite ejecutar la búsqueda para acceder a un registro en particular.</p>				

Para que proceda la **interoperabilidad** en el uso de esta funcionalidad "Carga Masiva" se debe garantizar que la información contenida en el archivo XML que se cargue, cumpla con las condiciones mencionadas en el presente documento.

## 8 INTEROPERABILIDAD

Es importante que el usuario diligencie correctamente el formulario, dejando claro los siguientes campos, para que se ejecute la **interoperabilidad**, cuando los mismos apliquen:

- El **NIT del Importador** debe corresponder a los datos registrados en la Base de Datos de VUCE 2.0 y en el Servicio Geológico Colombiano
- La Subpartida debe corresponder a los productos y a las definidas en la última circular definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- La información que corresponde a los Permisos, se debe registrar o seleccionar en todos los campos dispuestos y conforme a la información del documento previo, es decir, La Licencia de importación de Materiales Radiactivos emitida por el Servicio Geológico Colombiano.
- En caso de que el producto objeto de integración, tenga varios permisos otorgados por el Servicio Geológico Colombiano, se deben ingresar por cada uno, es decir, deben tener tantos permisos como se requiera y aplique y los mismos estar emitidos en plantilla para interoperabilidad. Es decir, Licencias de importación Expedidas a partir del 09 de marzo de 2022.
- El procedimiento de diligenciamiento de la solicitud de importación debe continuar diligenciamiento y radicación conforme lo define el procedimiento.
- En diligenciamiento de la solicitud mediante el mecanismo de carga masiva, debe hacerse la actualización de información de los nuevos campos, siguiendo la Guía referida en la Aclaración del [numeral 7.3.2.](#)